

TEORÍA POLÍTICA EN LOS *SPECULA PRINCIPIS* PROTOBIZANTINOS ⁽¹⁾

ROSALÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ ⁽²⁾

Los *Specula principis* constituyen un género de literatura política, de raíces greco-latinas, y que siglos después, durante la Edad Media y el Renacimiento serán muy difundidos a modo de manuales para el buen gobierno. Éstos ofrecen a los gobernantes un marco de referencia para el buen ejercicio del poder. La teoría política que en ellos se plasma muestra influencias del pensamiento griego antiguo, principalmente pitagórico e isocrático, enseñanzas bíblicas y de la doctrina patrística, y evidentemente de Cicerón.

I. EL PODER Y “EL ARTE DE GOBERNAR”

Dentro del pensamiento político la teoría política representa la reflexión sistemática de los asuntos políticos, sus acciones e instituciones. Desde el pensamiento griego el objetivo del Poder público se define como el bien de la comunidad, y no como ventaja del Estado, ya que éste es una comunidad de hombres libres donde impera la soberanía de la ley, la libertad y la igualdad ciudadana ⁽³⁾. Rowe indica que una de las características más sorprendentes del pensamiento greco-romano es la distancia entre teoría y realidad práctica ⁽⁴⁾. La teoría política abarca conceptos muy diversos, aunque en el género del “arte de gobernar” se encuentra un común denominador a toda la materia; con este recurso de literatura política relativo al buen gobierno se persigue una recta

⁽¹⁾ Este trabajo de investigación se enmarca en las líneas de trabajo del grupo de investigación SEJ 048: “Ciudades Antiguas, Turismo y Sostenibilidad”. y del CySOC.

⁽²⁾ Universidad de Almería.

⁽³⁾ MANSILLA, H. C. F.. “Las teorías clásicas sobre el buen gobierno y su significación actual”, *Revista de estudios políticos* 29 (1982) pp. 164-165; O’MEARA, D. J.. *Platonopolis. Platonic political philosophy in late Antiquity*. Oxford-New-York, 2003, pp. 159 ss.

⁽⁴⁾ ROWE, C. J.. *The Cambridge History of Greek and Roman Political Thought*. Cambridge, 2000.

gestión del poder ⁽⁵⁾, con un doble objetivo: crear un sentimiento de autorresponsabilidad en los dirigentes (y de ahí se exige también a cualquiera de los responsables públicos y administrativos) al presentarlos como *specula principis* (espejos de los *optimates*, esto es, de los mejores), y de otra implicar en el proceso al pueblo en tanto legitimador de un buen ejercicio de gobierno. Este género consiste en especulaciones sobre la naturaleza divina del poder imperial, y los métodos didácticos necesarios para el ejercicio del poder, así como sobre la ética política. El “arte de gobernar” en tanto forma de poder discursivo ha sido utilizado por las élites desde la Antigüedad ⁽⁶⁾, dado que el discurso “no es solamente un medio para el poder, es el campo de batalla en que se lucha por él, y, a la vez, el poder mismo por el que se lucha” ⁽⁷⁾. El recurso a la ética es el mínimo exigible para garantizar el ejercicio de un buen gobierno y del desempeño del empleo público, con honestidad y responsabilidad; este comportamiento debido se convierte en ética pública cuando versa sobre el perfil, formación y responsabilidad de dirigentes y funcionarios. Así, la ética pública canaliza el gobierno al servicio de los intereses comunes; de ahí la legitimidad de su autoridad. Desde la Antigüedad se recomienda a los dirigentes que tengan conocimientos filosóficos, pues en virtud de este comportamiento ético (*decorum*) el

⁽⁵⁾ PINEDA, V., “La tradición del *exemplum* en el discurso historiográfico y político de la España Imperial”, *Rlit* 133 (2005), p. 33 expone que en la tradición de los “espejos” medieval y renacentista se percibe una función descriptiva (el espejo refleja las cosas como son) y prescriptiva (el espejo muestra las cosas como deberían ser a través de normas y *exempla*).

⁽⁶⁾ Los *Specula principis* constituyen un importante género de literatura política, “espejos de los Príncipes”, de raíces greco-latinas (CARILE, A., “Ricchezza e povertà negli ‘*specula principum*’ bizantini dal VI al X secolo”, *Specula principum*, Frankfurt 1999, pp. 1-20); siglos después, durante la Edad Media y el Renacimiento serán muy difundidos a modo de manuales para el buen gobierno. QUAGLIONI, D., *Il modello del principe cristiano: Gli Specula principum fra medio evo e prima età moderna*, Florencia 1987; TOSTE, M., *Virtue and the City: the virtues of the Ruler and the citizen in the Medieval Reception of Aristotle’s Politics*, Turnhout 2007: AA.VV., *Mirrors for Princes*. Saarbrücken, 2010. MEDINA ÁVILA, B., “Juan de Mena, propagandista del poderío real absoluto (reflejo literario de una idea jurídico-política)”. *Anuario jurídico y económico escorialense* 41 (2008), pp. 803-830. RODRÍGUEZ LÓPEZ, R., “Le droit naturel et les droits du citoyen dans l’humanisme juridique”, *Droit Naturel et Droits de l’homme*, Grenoble 2011, pp. 87-95. Éstos ofrecen a los gobernantes un marco óptimo de referencia para el ejercicio del poder. La tradición de este género retórico la encontramos en la Antigüedad tanto en el Tratado a Nicocles de Isócrates (s. IV a.C.), como en *Sobre las acciones del Emperador, o sobre la realeza*, (s. IV d.C.) escrito por el emperador Juliano el apóstata, y tiene como destinatario a Constancio; además de *Al Emperador, sobre la realeza*, redactada por el obispo Sinesio de Cirene y dirigida a Arcadio (s. V d.C.).

⁽⁷⁾ CARVAJAL PARDO, A., “El discurso, el poder y el arte de gobernar. Consideraciones teórico-prácticas para el análisis del discurso jurídico-político”, *Criterio jurídico* 7 (2007), pp. 107-124: “La legitimidad del poder radica en que éste que se ciña a unas normas sociales, políticas o éticas aceptadas por todos, por lo que cuando estos no son respetados se produce abuso de poder o dominación”.

gobernante, con honorabilidad, debe buscar el equilibrio entre los distintos estamentos sociales, impidiendo que algún grupo o sector sea excesivamente poderoso; además, ha de respetar la ley, actuando con prudencia y promoviendo la justicia, y la libertad. En consecuencia, la ética del gobernante y de la Administración pública en última instancia también persigue la promoción de valores, y hábitos en los administrados. De lo contrario se genera corrupción moral y desconfianza social ⁽⁸⁾. Pero para la obtención de un verdadero éxito de la función pública, el Poder ha de requerir del suficiente tiempo para capacitar al personal del servicio público.

Ahora bien, en los manuales sobre historia de la teoría política se obvia la literatura política protobizantina y bizantina, pasando en el devenir del pensamiento político del estudio de San Agustín a inmediatamente abordar la Edad Media ⁽⁹⁾. Ciertamente los bizantinos no desarrollaron una teoría política original, no por pobreza intelectual, sino porque no les atraía la filosofía política; si les interesaba, en cambio, el análisis y discusión sobre la naturaleza del Imperio, y del campo de actuación legítimo del emperador. Se volcaban en el conocimiento de las leyes y de la Administración; y aunque les atraía la historia, no les preocupaba el análisis lógico de su desarrollo: El peso del pensamiento greco-romano era muy relevante en la educación bizantina, y más aún en el campo de la teoría política. La retórica estaba de moda, y era un elemento importante de la educación; su estilo dificultaba la práctica de determinados temas teóricos. Además, desde tiempos de Constantino se había ido consolidando una visión única y suprema del poder imperial, cristiano, basado en la legitimidad divina, en la que los teólogos rechazaron la tradición alejandrina de Orígenes. La estructura de la vida bizantina, sin grupos políticos (sólo facciones — *demes* — en torno al hipódromo y los juegos en Constantinopla) dejaba poco margen a la discusión y al debate político; ni siquiera había debates entre los distintos estamentos sociales, pese a las tensiones latentes. En consecuencia, no había germen social para el desarrollo de nuevas teorías políticas. No obstante, la teoría tuvo sus principales frutos en el campo de los espejos de Príncipe (*Specùla*). Así, los intelectuales del momento transmitieron en sus escritos políticos la influencia de la tradición clásica de los *officia* ⁽¹⁰⁾; pero también las

⁽⁸⁾ DIEGO BAUTISTA, D., "Ética y política: Valores para un buen gobierno", *Encuentros multidisciplinares* 9.27 (2007). pp. 22-37.

⁽⁹⁾ Véase así, por ejemplo, SABINE, G. H., *Historia de la teoría política*. Méjico, 1990; VALLESPIN OÑA, F.-GARCÍA GUAL, C., *Historia de la teoría política*, I, Madrid, 1995. ROWE, C. J., *The Cambridge History*, *cit.*; TOUCHARD, J., *Historia de las ideas políticas*, Madrid, 2006; BLACK, A., *A world history of ancient political thought*, Oxford, 2009.

⁽¹⁰⁾ Al respecto DRAGON, G., "Lawful Society and Legitimate Power: 'ennomoj polite...a. ennomoj ꝑrc À'", *Law and Society in Byzantium. Ninth-twelfth centuries*, Washington, 1994. p. 32,

jerarquías eclesiásticas, por las especiales relaciones Iglesia-Estado, pudieron admonestar a los gobernantes para que se rigiesen por un camino virtuoso ⁽¹¹⁾.

Aunque en el pensamiento político bizantino no se cuestionaba la existencia en sí misma de la institución imperial, la teoría política bizantina garantizaba la legitimidad interna de los emperadores, no por la transmisión dinástica, aunque de facto se favorecía, sino a través de tres líneas de relación que abarcaban: el poder del emperador frente a la Iglesia, el papel de los estamentos del Estado que conferían legitimidad a la elección del emperador, y la imagen que el poder imperial transmitía de sí mismo a sus súbditos (ideología imperial oficial) ⁽¹²⁾. Además, la legitimidad se construía con la colaboración de cuatro pilares constitucionales: El Senado (lo eligía), el ejército (lo apoyaba), el pueblo (lo aclamaba a través de sus facciones en el hipódromo), y la iglesia (lo investía con la sanción divina).

Los términos “pagano”, “romano” y “cristiano” se sometieron a una revisión política. La voz “romanidad” fue sustituida por “cristiandad”, aunque realmente no conllevaban significantes semejantes. Los paganos fueron excluidos de la vida pública; el “paganismo” se identificó sólo con práctica religiosa, y su vinculación con la filosofía sirvió para justificar la supresión de la Academia de Atenas en el 529 d.C. ⁽¹³⁾.

II. FUNCIÓN POLÍTICA PARA LOS CAPÍTULOS ADMONITORIOS

En el s. VI d.C. en un ambiente de intensa producción científica de las élites sociopolíticas y de su corte ⁽¹⁴⁾, la Ekthesis de Agapito tuvo una gran

escribe: “I would not search for a political ideology in these Mirrors or maxims. that is, for a system which may have existed in their Hellenistic models. As it developed in Rome and Byzantium, the genre is more akin to the spiritual exercises made fashionable by the Stoics. Rather than being an independent theoretical reflection on the nature of power, subject his thinking and sensitivity to moral experience, and lead the sovereign by means of memorable maxims and incantatory formulas toward a meditation of himself. ... the purpose of such works was precisely to provide a cure for the inevitable diseases of absolute power, not by the transformation of the political system but by an intimate ‘conversion’ of the prince”.

⁽¹¹⁾ BARKER, E., *Social and political thought in Byzantium. From Justinian I to the last papaeologus*, Oxford, 1961, pp. 1-25.

⁽¹²⁾ SIGNES CODOÑER, J., “Bizancio y sus circunstancias. La evolución de la ideología imperial en contacto con las culturas de su entorno”, *Minerva: Revista de filología clásica* 14 (2000), pp. 129-136.

⁽¹³⁾ MAAS, M., *John Lydus and the roman past. Antiquarianism and politics in the age of Justinian*. London-New York, 1992. pp. 2-3.

⁽¹⁴⁾ En esta línea ideológica, además de los tres primeros capítulos de un Tratado militar, existen otros ejemplos muy significativos de esta regeneración pública. Así, en otro Tratado, del

repercusión política ⁽¹⁵⁾. Los setenta y dos breves capítulos admonitorios de Agapito, para el asesoramiento de Justiniano, son representativos de la concepción de la teoría política bizantina sobre el buen gobierno y el buen gobernante bizantino ⁽¹⁶⁾. Estos capítulos se redactaron a modo de sentencias con consejos de tipo cristiano, ético y político para una buena administración del poder, siendo el cumplimiento de todos y cada uno de ellos imprescindibles para la salud de la *Res publica* ⁽¹⁷⁾. La fecha de redacción de la obra ha sido muy discutida, e incluso se ha barajado que fuese realizada para la coronación del Emperador, aunque finalmente se publicó tras la muerte de Teodora; de aquí que se pueda sostener que los Capítulos fuesen escritos entre el 527 y 548 d.C. ⁽¹⁸⁾. Respecto

primer tercio del s. VI d.C., sobre Ciencia política, *Peri Politikes Epistemes*, contenido en seis volúmenes, de los cuales sólo se conservan dos, se citaban extensamente textos clásicos para argumentar la teoría política de la *renovatio*. Señala DRAGON, G., *Emperor and Priest. The imperial office in Byzantium*. Cambridge, 2003, pp. 15-17, que en tal Tratado se proponía que una ley orgánica regulase el nombramiento de los emperadores; una segunda, definía el papel del Senado y el status de los senadores; una tercera, regulaba la entronización de los Obispos; una cuarta, controlaba la asignación de cargos y de dignidades; y una quinta, aseguraba la eficacia y estabilidad de la ley. Probablemente con este Tratado político se trataba de contrarrestar o prevenir la transformación del Senado en una aristocracia de corte y el fortalecimiento de la omnipotencia imperial. Los jueces debían juzgar conforme a la ley o la costumbre. Y lo que es más importante, no se pretendía limitar el poder absoluto por reglas constitucionales, sino disciplinar la violencia. Pedro 'El Patricio' fue autor de varias obras que no se han conservado: *Peri Politikés katastáseos*, que trataba sobre asuntos de Administración, y de una obra sobre el cargo de *magister officiorum*, entre otras (DRAGON, G., *Emperador y sacerdote: Estudio sobre el "cesaropapismo" bizantino*, Granada, 2007, p. 85). De gran importancia fue, igualmente, la obra de Juan Lido, *De magistratibus*, quien buscó una reconciliación entre los orígenes republicanos de libertad romana y la consolidación del poder bajo los emperadores, con referencia al sometimiento del soberano a la ley (PAZDERNIK, C., "Justinianic ideology and the power of the past". *Age of Justinian*, Cambridge, 2005, pp. 194-195.). Sin embargo, este sesgo hacia el legalismo fue, según Lido, pronto obstaculizado por las innovaciones de Justiniano.

⁽¹⁵⁾ BELLOMO, A., *Agapeto Diacono e la sua scheda regia. Contributo alla storia dell'imperatore Giustiniano e dei suoi tempi*. Bari 1906; BLUM, W., *Byzantinische Fürstenspiegel*, Stuttgart, 1981; LADEVAIA, F., *Agapito Diacono. Scheda Regia*, Mesina, 1995; RIEDINGER, R., *Agapetos Diacono, Scheda Regia*, Atenas, 1995.

⁽¹⁶⁾ SOTO A. R., YÁÑEZ R. E., *El Arte del Buen Gobierno. Agapito Diácono, Exposición de Capítulos Admonitorios*. Santiago de Chile, 2006, p. 57: "Desarrolla una doctrina política que se sustenta en una visión "humanista" del hombre y se proyecta en una visión cristiana de la sociedad. Son justamente los fundamentos antropológicos y éticos los que otorgan al gobernante un marco de referencia y un límite en el ejercicio del poder".

⁽¹⁷⁾ HENRY, P., "A mirror for Justinian: The Ekthesis of Agapetus Diaconus". *Greek, Roman and Byzantine Studies* 8 (1967). pp. 281-308.

⁽¹⁸⁾ DRAGON, G., "Lawful Society and legitimate power", *Law and Society in Byzantium: Ninth-Twelfth Centuries*. Washington, 1994, p. 31, n. 17; Para BENEYTO PÉREZ, J., *Historia de las doctrinas políticas*, Madrid, 1948, p. 61, el libro se redactó en el 527 d.C. con ocasión de la entronización de Justiniano.

al carácter de estos capítulos, literalmente han de entenderse con una finalidad más de advertencia que amonestación de una conducta equivocada, o expresado de manera más “políticamente correcta”, su carácter es señalizador ⁽¹⁹⁾; las autoridades eclesiásticas tenían muy presente que el Poder político había establecido una cosmología cristiana, conforme a la cual la sociedad y los espacios se concebían en el marco de la confrontación entre cristianos ortodoxos y herejes ⁽²⁰⁾. En la dedicatoria de la obra el autor se dirigió al destinatario de la misma con el respeto debido a la autoridad imperial, y para ello usó los adjetivos “sacratísimo” y “piadoso”; sin embargo, a lo largo del Tratado se refirió al Emperador en segunda persona, quizás por la confianza adquirida en el tiempo en el que fue tutor de Justiniano ⁽²¹⁾. Agapito, diácono de la magna y santísima Iglesia de Dios, se autodefinió en estos capítulos admonitorios como “el más pequeño diácono” ⁽²²⁾; él era simplemente un estudioso con un conocimiento teórico de la teoría política. Además, el autor reflejó en estos capítulos la postura de la Iglesia “contestataria” frente a la institución imperial, que venía, desde tiempos de Constantino, cuestionando y desautorizando a los emperadores en tanto éstos se identificaban con expresiones tales como “casi obispo”, “imitador de Cristo”, entre otras ⁽²³⁾; la Iglesia en sus denuncias sobre las “usurpaciones de santidad” ponía su blanco de críticas en los aduladores, que con sus extravagancias atribuían al Emperador lo que sólo correspondía a Cristo ⁽²⁴⁾, y subrayaban la

⁽¹⁹⁾ SOTO AYALA, R. A., “Isócrates y los ‘espejos de príncipe’ bizantinos”, *Byzantion ne hellás* 30 (2011), p. 132, advierte que el género de los “Espejos de príncipe” no es prudente homologarlo con el género de los Tratados Políticos, ya que en los *Specula* no es su objetivo la exposición de una teoría política, aunque puede contenerla de manera implícita o explícita; así pues los *Specula* son más retóricos que políticos, se desarrollan más en el campo práctico que en el puramente teórico.

⁽²⁰⁾ MARÍN CONESA, R., “Cristianismo y aculturación en la política de Justiniano (según Procopio de Cesarea)”, *Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia, 1990, p. 547, señala que el monoteísmo cristiano es centralista, y tiende a la uniformidad ideológica, y consiguientemente a la imposición de modelos culturales, frente a la heterogeneidad cultural del paganismo y de las ideosincrasias locales.

⁽²¹⁾ SOTO, A. R., YÁÑEZ, R. E., *El Arte del Buen Gobierno*, cit., p. 18, subrayan que a diferencia de los encomios, en los Espejos de príncipes el autor, en base a su relación personal con el príncipe a quien se dirige, podía permitirse darle consejos y hacerle advertencias.

⁽²²⁾ TORRE, C., “*Regium vitium: Martino di Braga sui rischi del potere (Pro repellenda iactantia, Item de superbia, Exhortatio humilitatis)*”. *Futuro* 3, p. 281, escribe que Agapito funda sus capítulos parenéticos, esto es sermones que versaban sobre cuestiones morales, en el oráculo a Sócrates.

⁽²³⁾ DRAGON, G., *Emperador y sacerdote: Estudio sobre el “cesaropapismo” bizantino*. Granada, 2007, pp. 225-226.

⁽²⁴⁾ Procop. Arc. 13,12, refiere que la corte de aduladores de Justiniano, entre ellos Triboniano, comentaban que la piedad del Emperador era tal que temían que se fuera volando al cielo: “Una vez, de hecho, Triboniano, que estaba sentado cerca de él, dijo que su mayor temor

necesidad de que las alabanzas se refiriesen a los asuntos propios de la autoridad civil: preocupación por sus súbditos, gobierno interior y exterior, victorias militares y urbanismo ciudadano ⁽²⁵⁾. Queda claro en los *Specula* protobizantinos y bizantinos que el *Basileus* se situaba como un vicario de Cristo que servía a los hijos de Dios ⁽²⁶⁾.

En este *speculum principis*, según Roberto, hay influencias del pensamiento griego antiguo, principalmente pitagórico e isocrático, enseñanzas bíblicas y de la doctrina patrística, especialmente de Basilio el Grande y de Gregorio de Nacianzo ⁽²⁷⁾; y evidentemente también recogió parte del pensamiento político de Cicerón ⁽²⁸⁾. Pero a grandes líneas se puede afirmar que Agapito abordó en esta obra los mismos temas filosóficos que encontramos en otros Espejos de Príncipe bizantinos, esto es, las cuatro virtudes platónicas (prudencia, fortaleza, templanza y justicia), además de referirse a la virtud, devoción, amor a Dios, austeridad, contención respecto al placer, tristeza, diligencia, dolor, sabiduría, educación, equilibrio, silencio, amistad o prevención frente a los aduladores ⁽²⁹⁾. No obstante, muchos de los principios contenidos en la obra de Agapito se muestran de manera reiterada a lo largo de los capítulos, quizá para subrayar su importancia; además, para hacer más visuales los mensajes se utiliza la metáfora, recurriendo, por ejemplo, a la imagen del timonel del barco ⁽³⁰⁾, del capitán ⁽³¹⁾,

era que Justiniano algún día por motivo de su piedad fuera llevado al cielo y desapareciera en un carro de fuego. Tal alabanza, si no ironía, como esta la interpretaba conforme a la firme convicción que albergaba en su mente”.

⁽²⁵⁾ Esta preocupación de las autoridades eclesiásticas por la imagen puramente civil de la institución imperial, materializada en prácticas de buen gobierno, aún se percibe en el Concilio de Nicea II (787 d.C.), como se puede observar en Mansi, XIII, col. 225 (Mansi, J. D., *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, XIII, Florencia-Venecia 1798).

⁽²⁶⁾ SOTO AYALA, R. A., *Isócrates y los “espejos de príncipe” bizantinos*, cit., p. 132.

⁽²⁷⁾ ROBERTO, U., “Aspetti della riflessione sul governo misto nel pensiero politico romano da Cicerone all’età di Giustiniano”, *Il governo misto. Ricostruzione di un’idea*, Napoli, 2011, pp. 41-42.

⁽²⁸⁾ AGAP. cap. 18.

⁽²⁹⁾ SOTO A. R., YÁÑEZ R. E., *El Arte del Buen Gobierno*, cit., pp. 23, 26, expresa que la obra de Agapito es, entre los Espejos de Príncipe, un puente entre la Antigüedad y el Medievo.

⁽³⁰⁾ ROVIRA REICH VON HÄUSSLER, R., “El buen gobernante en la Antigüedad clásica. Indagación de un enfoque sapencial en Plutarco”, *Cuadernos doctorales de la Facultad Eclesiástica de Filosofía* 22 (2012), p. 228.

⁽³¹⁾ AGAP. cap. 2; AGAP. cap. 10. PAVON TORREJÓN, P., “El *Eis basilea*: Un *speculum principis* del siglo III”, *Habis* 28 (1997), pp. 203-204, escribe que la producción de Plutarco, Dión de Prusia, Casio Dión y Filóstrato, aportan un fundamento teórico al discurso, definiendo la imagen del gobernante modélico lleno de virtudes con las que poder llevar a buen puerto la naufragada nave imperial.

al espejo ⁽³²⁾, a la rueda de la fortuna ⁽³³⁾, o al oro ⁽³⁴⁾. Directamente Agapito denominó a Justiniano “verdadero monarca” y le atribuyó las cualidades de de la fortaleza (“dominio de los apetitos”), templanza y justicia; destacó Agapito diferencias con sus antecesores en el Imperio: “Has hecho tu gobierno más amigable con tu dulzura, venciendo con tu bondad el temor y acercandote a la gente. Por consiguiente, todo el que busca clemencia viene al ancla en el puerto de tu tranquilidad. Entregado desde las olas de la pobreza, ellos te ofrecen himnos de agradecimiento” ⁽³⁵⁾.

III. PRINCIPIOS DE GOBIERNO PARA UN EMPERADOR DEL S. VI D.C.

La educación de Justiniano precisamente dirigida por Agapito, en un momento de renacimiento cultural, parecía ser providencial para dar salida a la encrucijada en la que se encontraba el Imperio en el siglo sexto, pese a lo que expresa la doctrina más crítica ⁽³⁶⁾. El s. VI d.C. se inauguraba con el colapso del sistema estatal, y un orden social en vías de descomposición ⁽³⁷⁾. En la red de factores que confluían en esta situación de inestabilidad se pueden señalar: Crisis económica y financiera ⁽³⁸⁾; pésima gestión fiscal (retrasos en la recaudación, aumento de impuestos, corrupción de los recaudadores y disminu-

⁽³²⁾ AGAP. cap. 9; AGAP. cap. 24. AGAP. cap. 49: “Lo que tú establezcas como ley para tus súbditos en palabras, tú demostraste previamente con tus acciones a fin de que tu buena vida debería ser una con tus palabras de persuasión. Porque así se demostrará que tu poder es de buena reputación: por hablar como actúas y actuar como hablas”. AGAP. cap. 65: “Quien se esfuerza por regular sin culpa debe cuidarse tanto de la mala fama de los de afuera, como de avergonzarse delante de ellos, a fin de que él pueda abstenerse abiertamente de ofender e impedirse de pecar en privado. Porque si sus súbditos aparecen dignos de respeto, el emperador debe ser mucho más digno de ello”.

⁽³³⁾ AGAP. cap. 11.

⁽³⁴⁾ AGAP. cap. 34.

⁽³⁵⁾ AGAP. cap. 52.

⁽³⁶⁾ SIGNES CODOÑER, J., *Bizancio y sus circunstancias*, cit., pp. 149-154, piensa que son precisamente los cambios introducidos en la Administración y concepción del Imperio que provocaron la ruptura de la cohesión del Imperio; este autor responsabiliza también a Justiniano, con sus políticas centralistas, de la desaparición de las ciudades y de la aristocracia ligada a la romanidad.

⁽³⁷⁾ PATLAGEAN, E. (1986), p. 222, escribe que durante la primera mitad del s. VI d.C., durante los reinados de Anastasio y de Justino I, la tendencia constatada en las fuentes escritas muestra una desorganización del aparato provincial y excesivas exigencias del Fisco, en un contexto de comercio regional aún activo.

⁽³⁸⁾ Al respecto, FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A. (2010), pp. 103-134.

ción de los ingresos); crisis administrativa provocada por la corrupción e ineficacia de la burocracia, conflictos de competencia y de jurisdicción entre los diversos órganos públicos, y malversación en perjuicio de la población ⁽³⁹⁾, especialmente rural; abusos de las autoridades públicas y desprestigio de los jueces locales (de ahí la confluencia de las demandas judiciales en la capital del Imperio, con los consiguientes problemas migratorios); ruptura de los vínculos de los tributarios emigrados con los lugares en los que estaban censados; debilitamiento de las estructuras municipales y desprestigio de sus curias, así como fortalecimiento del poder de la aristocracia terrateniente en sus villas rústicas ⁽⁴⁰⁾, y con ello la retracción de la actividad artesanal, y el abandono de la tierra por parte de los medianos y pequeños inversores; huida de los colonos explotados ⁽⁴¹⁾; consolidación de cuerpos de milicias privadas (bucelarios) ⁽⁴²⁾; crisis de orden público (revueltas sociales, delincuencia organizada, violencia...) ⁽⁴³⁾, e inestabilidad de las fronteras de la Romanía; y consecuentemente la pérdida de muchas rutas comerciales.

Pero también la educación del Príncipe era importante para poder dominar su carácter, y encarrilarlo en una senda de valores éticos. Por ello Agapito expresó que un buen gobernante debía de conocerse a sí mismo ⁽⁴⁴⁾ y al mundo que le rodeaba ⁽⁴⁵⁾, anunciándolo del siguiente modo: “En tu tiempo se ha

⁽³⁹⁾ VARELA GIL, C. (2006). pp. 1-69, ofrece una amplia panorámica de la evolución del régimen de los funcionarios públicos hasta época protobizantina.

⁽⁴⁰⁾ Justiniano se enfrenta a un amplio sector de la aristocracia que trata de sustraerse del control del poder central, tanto desde el punto de vista fiscal como político (C. 11,52,2).

⁽⁴¹⁾ En C. 11,47,22 (531 d.C.) y C. 11,47,23 se vuelve a ligar más estrechamente a los colonos a las tierras con el fin de reducir la proliferación de *agri deserti*, y consecuentemente mantener las obligaciones tributarias, tal y como se explica en C. 11,47,20 (529 d.C.).

⁽⁴²⁾ BERNARDI, A. (2006). p. 64, subraya que la denominación de bucelario viene de *bucellum*, galletas de trigo de las que se alimentaban los soldados.

⁽⁴³⁾ En Nov. 128,21 (545 d.C.) se ordena a jueces, civiles o militares, perseguir a los culpables de robos, violencia, hurtos, raptos, etc., y para ello se servían de cuadrillas especiales (*biocolytae*). GARBARINO, P. (2003). pp. 69-91, profundiza sobre las reformas emprendidas en este campo por el Emperador para arrestar y someter a juicio a los delincuentes fugitivos, ampliando las sedes competentes y la capacidad de persecución de las autoridades públicas.

⁽⁴⁴⁾ Sobre estas reflexiones AGAP. cap. 3 se centra en la naturaleza humana del Emperador; este capítulo lo dedica enteramente, sin referencias personales, a la necesidad divina de que el hombre se conozca a sí mismo, que es la manera de llegar al conocimiento de la divinidad, para finalmente parecerse a él en dignidad.

⁽⁴⁵⁾ AGAP. Cap. 26: “Tú administrarás mejor tu buen reinado si te esfuerzas en supervisar todo y permitir que nada nuevo se te escape. No hay nada pequeño para tí, sin embargo pequeño parece en comparación con tus asuntos: incluso una palabra ligera del emperador tiene mucha fuerza para todas las gentes”. Nov. 8. praef.: “Nos acontece que pasamos en grandes lucubraciones y reflexiones todos los días y las noches, queriendo siempre hacerles nosotros a los contribuyentes alguna concesión útil y grata para Dios; y no en vano pasamos las vigias, sino que

revelado la edad de la felicidad que uno de los antiguos predicó sería cuando filósofos fueran reyes o los reyes fueran filósofos. Por ser un filósofo, se creía digno de convertirte en emperador, y, como emperador, no has desistido de la filosofía. Si el amor de la sabiduría constituye la filosofía, y el principio de la sabiduría es el temor de Dios, que continuamente tienes en tu pecho, entonces está claro que lo que digo es cierto”⁽⁴⁶⁾.

Todos los capítulos admonitorios pueden resumirse en un consejo relativo a la preocupación imperial por el buen funcionamiento de la *Res publica*, que Agapito formuló así: “Nada da a un hombre una mejor reputación que ser capaz de hacer lo que quiera, pero siempre querer y hacer lo que beneficie a la humanidad. Ya que, por lo tanto, Dios te ha dotado con el poder que tu buena voluntad necesaria para beneficiarnos, siempre ambos, deseo, y hacer lo que es agradable a Él quien te lo dio a tí”⁽⁴⁷⁾. Reflexionó también Agapito sobre cómo la gravedad de las faltas de un gobernante afectaban al conjunto de la *Res publica*; por ello el diácono incidió sobre la responsabilidad en el ejercicio del poder político y el cuidado que se ha de prestar a los súbditos, y lo expresó en estos términos: “Como en un viaje, cuando un marinero comete un error, él hace muy poco daño a aquellos que navegan con él. Pero cuando lo hace el timonel, provoca la destrucción de la nave entera. Así también con las ciudades: Si un sujeto se equivoca, él no daña tanto la sociedad como a sí mismo. Pero si el gobernante se equivoca, entonces él daña todo el Estado. Puesto que él debería severamente rendir cuentas si él descuidase hacer algo que es necesario, le está permitido decir y hacer cualquier cosa con gran precisión”⁽⁴⁸⁾. Sólo con la reflexión y el consejo el Emperador podría administrar adecuadamente el poder imperial, como el diácono escribió: “Considera lo que debe hacerse lentamente; ejecuta lo que se ha decidido rápidamente, ya que la acción no valorada en los negocios es demasiado arriesgada. Si nadie reflexiona sobre los males de la irreflexión, comprenderá bien las ventajas del buen consejo, como la bendición de salud después de la experiencia de la enfermedad. Así debes, el más benigno emperador, buscar diligentemente el sabio consejo y la oración intensa por los

las empleamos en tales designios, pasando con ellos las noches y utilizando las noches al igual que los días. a fin de que nuestros subditos descansen con todo sosiego libres de cuidados. echando nosotros sobre nosotros mismos el pensar por todos. Porque discurrimos con toda diligencia y con minuciosa investigación, deseando hacer lo que produciéndoles utilidad á nuestros subditos los libre de toda carga y de todo daño sin justificación”.

⁽⁴⁶⁾ AGAP. cap. 17.

⁽⁴⁷⁾ AGAP. cap. 6.

⁽⁴⁸⁾ AGAP. cap. 10. Nov. 1, praef. (535): “Ocupados nosotros en todos los cuidados de la República”.

Nov. 68, epilog.

que beneficiarás al mundo”⁽⁴⁹⁾. En este punto ya se divisa que el cuidado de los súbditos conectaba inevitablemente con el principio de seguridad, lo que expone con este discurso: “Considera que el no haber infringido nunca mal a alguno de tus súbditos es la protección más segura de tu seguridad. Porque quien no ha hecho mal a nadie, no sospecha de nadie. Pero si no hacer ningún mal ofrece seguridad, ser un benefactor hace mucho más, pues ella regala seguridad sin traicionar la buena voluntad”⁽⁵⁰⁾.

La visión del Príncipe como espejo de virtudes pasaba irremediabilmente en todo momento por el modelo ideal de gobernante cristiano⁽⁵¹⁾. Su reconocimiento como pecador lo asemejaba al resto de sus súbditos, y lo hacía más humano⁽⁵²⁾. Agapito recordaba al Emperador que debía el trono y todas sus riquezas a Dios⁽⁵³⁾, y manifestaba practicar la liberalidad⁽⁵⁴⁾, ejercitar la clemencia con sus súbditos, y favorecerlos en general en todo lo posible, no

⁽⁴⁹⁾ AGAP. cap. 25. Nov. 15, epilog.: “... porque con completo estudio, vigilancia, y consideración al señor Dios hemos imaginado estas disposiciones y se las hemos dado a nuestros súbditos”.

⁽⁵⁰⁾ AGAP. cap. 47. AGAP. cap. 62: “Todo hombre que anhela la salvación debe pedir ayuda al Cielo, pero el emperador sobre todo — porque él tiene cuidado de todos. Protegido por Dios, él noblemente derrota a sus enemigos y celosamente da seguridad a su propio pueblo”.

⁽⁵¹⁾ Desde el s. IV d.C., a modo de *Specula*, los escritores ya expresan en sus escritos un ideal de gobernante cristiano, como se desprende de LOMAS SALMONTE, F. J., “Teodosio, paradigma de un príncipe cristiano: Consideraciones de Ambrosio, Rufino de Aquileya y Agustín sobre la imperial persona”, *Studia historica. Historia antigua* 8 (1990), pp. 149-166.

⁽⁵²⁾ En AGAP. cap. 36 se expresaba que el Emperador no debía reprimir con ira las faltas de los súbditos. En AGAP. cap. 37 se subraya que el soberano en tanto había recibido el poder de Dios debía de imitarlo y ser misericorde. Nov.141, praef.

⁽⁵³⁾ En AGAP. cap. 45. se subrayaba que el emperador debía su soberanía a Dios; de ahí que el exceso de posesiones de las que el Emperador disponía generaba una ilimitada liberalidad, que a los pobres debía dispensar con obras de caridad. En el mismo sentido se expresaba AGAP. cap. 53 al indicar al Emperador que se esforzase en difundir a todos de la misma forma. pues se le exigía tanto como poder tenía. La caridad hacia los pobres haría que Dios le proclamase Señor y con un poder invencible. Así, por ejemplo, la Nov. 81, praef.

⁽⁵⁴⁾ AGAP. cap. 7 insiste en el tesoro de la caridad frente a la inestable riqueza de los bienes materiales. En AGAP. cap. 38 se afirma que la beneficencia nos acerca a la santidad. Y en AGAP. cap. 60 que la caridad para con los pobres tendrá como recompensa el reino de los cielos. AGAP. cap. 58: “Una ciudadela asegurada por murallas indestructibles desafía a los enemigos que lo asedian. Tu imperio piadoso, amurallado por cánticos y con oraciones como torres, llega a ser inexpugnable ante los disparos de tus enemigos y erige celebrados trofeos de tus victorias contra ellos”. AGAP. cap. 61: “Habiendo recibido el cetro del reinado de Dios, piensa en cómo le agradarás a quien te lo ha dado. Y como tu has sido honrado por él por encima de todos los hombres, apresurate a reverenciarlo más que otros. Él mira esto como el mayor de los honores si tu ves esos moldeados por él como él, y rendir el pago completo por tus deudas en buenas obras”.

sólo por agradecimiento, sino fundamentalmente porque en el último momento debía rendir cuenta de sus acciones en el juicio final ⁽⁵⁵⁾.

Por lo que se refiere a la caridad, Agapito lo expresó como principio apelando a la igualdad de todos los hombres, pues aunque pertenezcan a diferentes estamentos sociales, la naturaleza los homogeniza, o dicho en lenguaje eclesiástico, “del barro procedemos”; pues recordando a Cicerón en el *De officiis* el diácono manifestó con una retórica cristiana que: “Conoce, tu divinamente imagen de piedad, que cuanto más te crees digno de grandes regalos de Dios, el mayor es el retorno que tú le debes a Él. Devolver, por tanto, tu deuda de gratitud a tu Benefactor; Él acepta tu deuda como un favor, y devolver el favor a cambio de favor. Él mismo es siempre el primero para dispensar favores y devolver favores como si fueran una deuda. Pero Él busca gratitud de nosotros, no a través de proferir de buenas palabras, sino a través de la oferta de obras piadosas” ⁽⁵⁶⁾. Con un lenguaje más político, más social, Agapito se expresó al formular que: “Me parece muy extraño que el rico y el pobre sufran el mismo daño por cosas diferentes. El primero se despedaza por la gula; el último perece de hambre. Uno posee los confines de la tierra; el otro no tiene nada para

⁽⁵⁵⁾ AGAP. cap. 67: “La muerte no se avergüenza por el esplendor del rango: hunde sus colmillos y devora a todos. Antes de su llegada inexorable, por tanto, debemos transferir nuestra abundancia de tesoro al cielo. Porque nadie quita allí, una vez que se ha ido, lo que recoge en el mundo: pero habiendo dejado atrás todo en la tierra, él es llamado desnudo a dar cuenta de su vida”. AGAP. cap. 68: “El emperador es el maestro de todos, pero junto a toda la gente es el siervo de Dios. Él será entonces más correctamente llamado Maestro, cuando el se domina a sí mismo y no es esclavo de placeres indecorosos, pero, con piadosa reflexión — el Señor invencible de pasiones irracionales — como su aliado, él prevalece contra los todopoderosos deseos del cuerpo con el arma de la templanza”. En AGAP. cap. 8 se expresa que el soberano ha de tener grandeza y garantizar un fácil acceso a los suplicantes, porque también el Emperador está sometido al juicio final de Dios. AGAP. Los cap. 69-72 se refieren enteramente al juicio final: este último (AGAP. cap. 72): “Te esfuerzas para siempre, emperador invencible. Y, como los que han comenzado a subir una escalera no dejan su progreso ascendente hasta llegar al peldaño más alto, por lo que también tu te mantienes firme hacia la subida en la bondad que tu puedes disfrutar el reino de los Cielos. Cristo, rey de quienes gobiernan y son gobernados, te conceda esto a tí y a tu consorte, eternamente y para siempre. Amén”. AGAP. cap. 15: “Más de todas las glorias del Imperio, es la diadema de la piedad la que adorna al emperador. La riqueza pasa; la gloria se desvanece. Pero el prestigio de una vida inspirada por Dios se extiende hasta las edades inmortales y lugares más allá del olvido para aquellos que lo poseen”. AGAP. cap. 44: “La riqueza de las buenas obras es inagotable. Se adquiere dando; se recoge a través de su dispersión. Con esta riqueza en tu alma, el emperador más generoso, da liberalmente a todos los que te piden: para tí recibirás recompensa infinita cuando llegue el momento para la devolución de tus actos”. Nov. 55, Epilog.: “... Pues todos estarán sujetos al juicio de Dios y a la consiguiente pena, si contra esto hubieren hecho ellos mismos, o permitido que se haga, alguna cosa”. Nov. 11.praef.

⁽⁵⁶⁾ AGAP. cap. 5.

colocar la planta de su pie. Por lo que ambos pueden lograr la salud, debiendo ser tratados por el método de la adición y la substracción: desigualdad debe cambiarse por igualdad”⁽⁵⁷⁾. Como indicó en otros capítulos, será el comportamiento recto el que nos de honor, nobleza⁽⁵⁸⁾.

Era imprescindible que quedase claro a los súbditos del Imperio que Justiniano era un Príncipe cristiano, y que tenía que mantener firme la causa de la justicia. Respecto a lo primero, el Emperador debía ser consciente de que su poder emanaba de Dios, y que tenía que rendirle honores. Por lo que se refiere a la justicia debía defenderla hasta sus últimas consecuencias para mantener la ley y el orden frente a la ilegalidad y a la injusticia⁽⁵⁹⁾. Quedaba además el emperador sometido al imperio de la ley, lo que le otorgaría legitimidad frente a su pueblo, tal y como expresó el diácono en uno de sus capítulos: “Imponte a tí mismo la necesidad de mantener las leyes, puesto que no tienes en la tierra nadie que sea capaz de obligarte. Tu ganas así mostrar la majestad de la ley al reverenciarla tu mismo sobre todos los otros, y quedará claro a tus súbditos que actúan ilegalmente que no están exentos de peligro”⁽⁶⁰⁾. Y de ahí Agapito también se refería a la clemencia de Dios: “Utiliza oportunamente tu reino aquí abajo para que quede una escalera para tí para la gloria de los Cielos. Aquellos que legislan bien, junto con Éste, son juzgados dignos de la otra. Quienes gobiernan bien aquí muestran amor paternal por aquellos que son gobernados, y recibe a cambio de ellos el miedo debido a gobernante. Así, ellos traen sus faltas bajo control por amenazas, y no por infligir en ellos la prueba de castigo”⁽⁶¹⁾. Además, la dignidad del soberano se fortalecería con la equidad y la humanidad, lo que le asemejaba a Dios, que Agapito expresó de este modo: “El reinado es lo más honorable de todas las cosas. Esto es especialmente así cuando quien es investido con este poder se inclina no por terquedad, sino porque mira hacia la equidad.

(57) AGAP. cap. 16.

(58) AGAP. 4. Nov. 91, praef.

(59) AGAP. cap. 1; AGAP. cap. 2.

(60) AGAP. cap. 27.

(61) AGAP. cap. 59. En AGAP. cap. 48 se expresa que el gobernante frente a los súbditos ha de ser equilibradamente dulce y poderoso (temido). AGAP. cap. 63 se recomienda que se tenga compasión tanto con los dignos como con los indignos. En AGAP. cap. 64 se recuerda que perdón con perdón se paga, y también a través de la reconciliación con los súbditos. AGAP. cap. 35: “Considerate a ti mismo reinando con seguridad cuando tu gobiernes súbditos de buena gana. Sin embargo el súbdito no dispuesto se rebela cuando él tiene la oportunidad. Pero el que se rige por los lazos de buena voluntad es firme en su obediencia a su gobernante”. Nov. 122, praef.: El Emperador no dejarse llevar por la ira (Nov. 129, praef.). De las disposiciones emana la creencia en la educación de los súbditos para que fuesen buenos contribuyentes y ciudadanos (Nov. 130, epilóg. (545 d.C.).

Él se desvía de la inhumanidad como algo bestial y exhibe la benevolencia como algo divino” (62).

Finalmente mencionar en este apartado los consejos de Agapito sobre los peligros de la corte, previniendo al Emperador de los aduladores y del arte del ladronicio, porque lo separaban de lo bueno (63); es evidente que Agapito estaba pensando en una concreta corte, la bizantina, y que tanto él como Justiniano conocían muy bien. El diácono recomendaba al Emperador que recibiera a los buenos consejeros, aquellos que vieran en la verdad algo productivo, y que desechase a los aduladores (64). Este consejo se complementó con una recomendación al Emperador sobre la necesidad de rodearse de una Administración honesta y capacitada, tal y como indica: “Habiendo sido confiado por Dios con el imperio del mundo no emplea hombres malvados en la administración de los asuntos. Por todo el mal que hacen, quien les ha dado el poder tendrá que rendir sus cuentas a Dios. Por tanto, el ascenso de los funcionarios, debe surgir en conjunción con su cercano escrutinio” (65).

IV. TEORÍA POLÍTICA EN EL GOBIERNO DE JUSTINIANO

El deseo de Justino I de que su sobrino adquiriese la cuidada preparación intelectual de un gran ‘Príncipe’, y su adecuada tutorización de la mano de un preceptor, acorde con los mensajes contenidos en estos capítulos admonitorios (66), fueron el contexto preciso que se necesitaba para marcar unos principios políticos en el gobierno de un emperador que asentó una autocracia teocrática con un completo modelo de Poder absoluto (67). La ideología cristiana

(62) AGAP. cap. 40. Nov. 163, praef. Igualmente Justiniano conectó lo divino con la justicia, tal y como se expresa en Nov. 164 pref.

(63) AGAP. cap. 12.

(64) AGAP. cap. 22. En la misma línea en AGAP. cap. 29 se dice que el hombre ha de tratar de tener buenas compañías. Más aún en AGAP. cap. 42 se indica que se de tener cuidado con aquellos que juzgan los acontecimientos políticos por los juegos retóricos del orador. más que el contenido de los hechos. En AGAP. cap. 56 se expresa que el soberano ha de saber distinguir entre el que le honra de corazón y el lisonjero. Frente a los aduladores están los buenos consejeros y así en AGAP. cap. 57, se le anima a seguir los buenos consejos, que han de llevarse a la práctica. pues iluminan el poder del soberano.

(65) AGAP. cap. 30.

(66) Además, Justiniano fue un perfecto conocedor de la teología de su tiempo, como indica GONZÁLEZ, F. R., “La obra legislativa de Justiniano y la cristianización del Cosmos”. *Antigüedad y Cristianismo VII*. Murcia, 1990, pp. 495-518. SOTO, A. R., Yáñez R. E., *El Arte del Buen Gobierno cit.*, p. 29, subraya que Justiniano tenía también una brillante carrera militar y formación en política y Derecho.

(67) CARILE, A., “Political Thought in Byzantium as Seen by 20th Century Historians”, *Melammu Symposia* 4 (2004) p. 53. La nueva visión sacerdotal de la monarquía la responsabi-

ocupaba toda la escena pública, y fue apoyada por un paquete de disposiciones jurídicas ⁽⁶⁸⁾. Posiblemente la publicación de este Tratado a modo de *Specula*, una vez el Emperador estaba ejerciendo el poder, tuvo un doble efecto: por una parte prevenirlo sobre la necesidad de regirse por unos principios de buen gobierno, que le habían sido inculcados, y de otra hacer una llamada de atención a la potente aristocracia bizantina sobre el nuevo horizonte político que se abría paso. De este modo se contrarrestaban las iniciativas plasmadas en el Tratado de Ciencia política, *Peri Politikes Epistemes*, en donde se planteaba la necesidad de un gobierno mixto en un Imperio bizantino: Las clases terratenientes querían, pues, consolidarse como grupo de mediación entre el monarca y el pueblo; se requería así un necesario entendimiento entre ambos para limitar la peligrosidad de las masas populares ⁽⁶⁹⁾. De ahí que ante esa tensión doctrinal sobre el modelo de Estado, Justiniano expresara en sus constituciones el prototipo de buen Príncipe que salvaría, pese a las críticas de algunos de sus contemporáneos y de gran parte de la historiografía posterior, el Imperio para los sucesivos emperadores ya bizantinos. El análisis de la legislación justiniana muestra que el emperador usó la legislación como medio para advertir su concepción del oficio imperial que él ocupaba ⁽⁷⁰⁾. Todas las nuevas constituciones contenían, además de los capítulos propiamente jurídicos, un prefacio y un epílogo que lo contextualizaba, y que fueron aprovechados para adoctrinar al pueblo; así son usuales en las Novelas expresiones tales como “a fin de que todos nuestros súbditos conozcan cuanto nos cuidamos de ellos” ⁽⁷¹⁾. Evidentemente el lenguaje retórico de las constituciones imperiales dio una impronta propia a los mensajes tópicos de los *Specula*, quedando plasmado en ellas principios de gobierno como la liberalidad, la clemencia, la *renovatio* sin ruptura, la seguridad, el cuidado,

lizaba de la salvación espiritual de sus súbditos, como indica MARÍN CONESA, R., “Cristianismo y aculturación en la política de Justiniano (según Procopio de Cesarea)”, *Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia 1990, p. 546. El Emperador exigió honestidad de sacerdotes y de toda la jerarquía eclesiástica, como se refleja en las Novelas (Nov. 6, praef.). Así, con el fin de fortalecer la alianza con el fuerte poder eclesiástico las disposiciones jurídicas sostenían que la paz de la República romana se cimentaba en la oración y devoción religiosa.

⁽⁶⁸⁾ MAAS, M., “Roman History and Christian Ideology in Justinianic Reform legislation”, *DOP* 40 (1986), pp. 17-31.

⁽⁶⁹⁾ ROBERTO, U., “Aspetti della riflessione sul governo misto nel pensiero politico romano da Cicerone all’età di Giustiniano”, *Il governo misto. Ricostruzione di un’idea*, Napoli, 2011, p. 35.

⁽⁷⁰⁾ PAZDERNIK, C., “Justinianic Ideology and the Power of the Past” *The Cambridge Companion to the Age of Justinian*, Cambridge, 2005, pp. 185-214.

⁽⁷¹⁾ Nov. 128, epilog. Además, el Emperador expresó en otras muchas constituciones que tenía gran cuidado de todas las cosas, a fin de que se hallese del mejor modo, y no se dejase nada en que se delinquiera, con el propósito de que se preservase la salud de los súbditos (Nov. 68, epilog.; Nov. 98, praef.; Nov. 98, epilog.; Nov. 149, epilog.; Nov. 74, epilog.; Nov. 114, praef).

la consciencia propia del gobernante, de su poder y de la realidad, la responsabilidad imperial exigida en el juicio final de Dios, la indulgencia frente a los delitos, la lucha contra las desigualdades, la creencia en la educación de los súbditos, entre otros fundamentos de buena gobernanza; y tales disposiciones fueron difundidas con fines propagandísticos a lo largo y ancho del Imperio con la idea de asentar su poder entre unas masas populares a las que trató de liberar de las arbitrariedades de la aristocracia bizantina. A Justiniano, aunque sea simplemente por razones fiscales, no le interesaba que hubiese un gran sector de la población improductivo y que estuviese ajeno a las reglas de convivencia social; todo lo contrario, necesitaba apoyarse en el pueblo para disminuir el poder de la aristocracia, tal y como se refleja en numerosas leyes que afectan a los ámbitos más variados de la realidad. El Emperador consagró la caridad, la atención a los desfavorecidos como virtud primera, según se expresa en alguna de las disposiciones jurídicas ⁽⁷²⁾.

Justiniano necesitaba renovar las elites que no le eran muy afectas, y que a través de su paganismo, explícito o larvado ⁽⁷³⁾, y de su dominio de los ambientes intelectuales, trataban de minar el poder imperial. Se esforzó en preservar una gran parte del mundo clásico y de sus valores socio-políticos, y, según Marín Conesa, favoreció el proceso de democratización de la cultura tardoantigua ⁽⁷⁴⁾. Sin embargo, como expone Torrent, siguiendo a Gallo, Justiniano desterró las antiguas concepciones del Derecho que respondían al espíritu republicano, y asentó las premisas para el traslado del saber jurídico, aplicando en su lugar las propias de la nueva *legum doctrina* conformes al poder absoluto ⁽⁷⁵⁾. Diseñó un programa de renovación para los puestos de gestión que pudiese, conforme a una política de capacitación y de apoyo al *curriculum* en todos los ámbitos y categorías profesionales. La Administración de justicia en el Imperio desde hacía mucho tiempo era muy deficiente, y con diversas medi-

⁽⁷²⁾ Nov. 10, epilog. Justiniano no restringió el concepto de caridad a la atención a los pobres, sino que lo extendió en general a los buenos actos, como se desprende de Nov. 59, praef.

⁽⁷³⁾ C. 1,11,10: "Pero mandamos que, los que con pretexto de tener algún cargo militar, o una dignidad o un patrimonio, se acercaron o se hayan de acercar a recibir ciertamente con hipogresía el saludable bautismo, dejando, sin embargo, a sus esposas, hijos, o a los demás que pertenecen a su misma familia, en el error de los paganos, sean castigados con la confiscación, y privados por completo de nuestra ciudadanía, y sometidos además a las penas correspondientes, como quiera que así hayan manifestado no haber recibido el santo bautismo con fé sincera".

⁽⁷⁴⁾ MARÍN CONESA, R., "Cristianismo y aculturación en la política de Justiniano (según Procopio de Cesarea)", *Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia, 1990, p. 544.

⁽⁷⁵⁾ TORRENT, A., "La fractura justiniana en la producción del derecho. La prohibición de comentar el Digesto y su ideología positivista", *Fundamenta Iuris. Terminología, principios e interpretatio*, Almería, 2012, p. 28.

das Justiniano trató de solucionar este problema ⁽⁷⁶⁾; alegó para su aplicación la *veneranda vetustatis auctoritas* ⁽⁷⁷⁾, y esta política de no ruptura se manifiesta en algunos de los prefacios de las Novelas ⁽⁷⁸⁾. Queda claro, como indica Vallejo, que desde la ideología imperial se hizo una selección absolutamente consciente de aquellos elementos que interesaba preservar del pasado clásico ⁽⁷⁹⁾; es precisamente a esta línea política a la que Procopio dirigió sus más duras críticas ⁽⁸⁰⁾.

Agapito escribió que “para un hombre corriente, yo digo, la maldad es hacer cosas despreciables dignas de castigo; para un gobernante es no hacer lo que es bueno y atiende a la salvación. Abstenerse del demonio no justifica a un gobernante, pero el suministro de bienes lo corona. Dejale, por tanto, no sólo que considere abstenerse de la maldad, sino también procurar agarrar la justicia” ⁽⁸¹⁾. En este contexto, en el que se valoran a los soberanos por principios que van más allá de su formulación teórica, y que requieren en los dirigentes gestos de acción y de compromiso con su pueblo, el apelativo que Procopio plasmó en *Historia Secreta*, al calificarlo como “Príncipe de los demonios” ⁽⁸²⁾, deviene una acusación excesivamente dura con tintes de alta traición.

⁽⁷⁶⁾ Nov. 149, praef.; Nov. 113, praef.

⁽⁷⁷⁾ Expresión empleada en Nov. 23.3, praef.

⁽⁷⁸⁾ Nov. 28, praef.: “No sera de buen gobierno innovar o dividir sin alguna causa razonable lo que bien y de antiguo se halla compacto y unido y en su propia eficacia armonizado”; Nov. 7, praef.: “Siempre abrigamos la única intención de espurgar todo lo que antes parecía imperfecto o confuso, y de imperfecto declararlo perfecto. Y haciendo esto en toda la legislación...”.

⁽⁷⁹⁾ VALLEJO, G. M., “Tradiciones y pervivencias paganas en el Imperio Bizantino: El posicionamiento de Justiniano”. *Antigüedad y Cristianismo XV*, Murcia, 1997, pp. 219-220. Una visión muy crítica de la labor política de Justiniano se realiza por SIGNES CODONER, J., “Bizancio y sus circunstancias: La evolución de la ideología imperial en contacto con las culturas de su entorno”, *Minerva* 14 (2000), pp. 129-175, y subraya que los cambios operados por el Emperador fueron ocultados mediante una cuidada propaganda que apelaba a las tradiciones del Imperio.

⁽⁸⁰⁾ PROCOP. arc. 11.1-2: “Tan pronto como Justiniano se hizo cargo del Imperio consiguió confundirlo todo, pues introdujo en el Estado cambios que antes habían estado prohibidos por la ley, y erradicó a su vez por completo las costumbres que regían hasta entonces, como si hubiera asumido el hábito imperial con el objeto de que todo cambiase y mudase el hábito. Suprimía, en efecto, los cargos públicos existentes e instituía otros nuevos en la Administración; hacía lo mismo con las leyes y con los censos de tropas, pero no porque actuara movido por lo que es justo, o guiado por razones de conveniencia, sino para cambiarlo todo y darle su nombre, pues si le era completamente imposible cambiar algo al instante, al menos le ponía su nombre”.

⁽⁸¹⁾ AGAP cap. 66.

⁽⁸²⁾ Procop. Arc. 12.27-34: “Y cuando algunos le preguntaron por qué había actuado así, dicen que declaró claramente que vio al Rey de los Demonios sentado en el trono en palacio, y que procuraría no reunirse más con él o pedirle ningún favor”.

Los juristas encargados de la redacción de las Novelas de Justiniano fueron muy conscientes de la teoría política y de la importancia política del lenguaje, y para ello desplegaron adecuados sistemas de publicidad de las nuevas políticas públicas, en parte conservadoras y en parte conservadoras.

V. NOTAS CONCLUSIVAS

Los tratados de historia de teoría política podrían subsanar la carencia temporal de la que adolecen, y subrayar el esfuerzo de los escritores políticos de época protobizantina por renovar el pensamiento político greco-romano y modearlo con el fin de resolver los desafíos de aquellos tiempos, pues estos, con los variados conflictos políticos, estaban lejos de ser pacíficos y armoniosos: terratenientes fortalecidos en sus villas en detrimento de los poderes públicos, ciudades enfrentadas a su territorio circundante, elites de la capital enfrentados, persecución de herejes, y luchas teológicas, entre otros puntos conflictivos. El diácono de la Iglesia de Dios dispuso para la elaboración de sus capítulos admonitorios, tanto del acceso a las bibliotecas donde se encontraban los más importantes ejemplares del clásico género de los *Specula principis*, como también un conocimiento preciso de la realidad socio-política y religiosa de la corte de Constantinopla. Sólo así se puede entender que haya una sincronía tan perfecta entre lo dictado en los capítulos, la línea política de Justiniano plasmada en la legislación y la identificación tan exhaustiva de los grandes problemas del Poder; todo sí, expresado en un lenguaje retórico en el que el pensamiento político se adornaba de expresiones cristianas.

Una cuestión de poder en fin, que pretendió, en la práctica política justiniana, con unos resultados aceptables, la mejora e incremento del número total de súbditos, el florecimiento de las ciudades, la conservación de las entidades locales menores, entre otros aspectos, y, en última instancia, la mejora de la justicia, pues todo ello cohesionaría y pacificaría el Imperio, y fortalecería su legitimidad.